JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., primero de febrero de dos mil veintiuno

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la abogada Angelica María Zapata Castillo como apoderada de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **IZJ-86 E**, de propiedad de ***Jhoan David Murillo Castro***.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *Moviaval S.A.S.*, en los parqueaderos descritos por la parte solicitante a nivel nacional.

NOTIFÍQUESE,

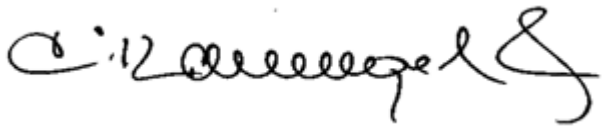

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

002-2021-00062-00